UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 112 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 MAR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 120-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 398-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 033-2024-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1809-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-UNSCH-OCRI "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, con Informe Técnico Nº 033-2024-UNSCH-OCRI, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer la base para la cooperación interinstitucional entre las partes, con el propósito de fomentar actividades y ejecutar acciones que conduzcan al logro de metas compartidas por ambas instituciones. Estas metas están relacionadas con las funciones inherentes a cada entidad dentro de sus respectivas competencias, abarcando áreas como educación superior, docencia en niveles de pregrado y posgrado, investigación científica, asistencia técnica, extensión universitaria, responsabilidad social universitaria, además de otras medidas destinadas a abordar problemáticas sociales y disciplinas de interés común. El convenio busca fortalecer la colaboración en programas de estudio, promover la movilidad académica y estimular la cooperación en los campos de la investigación, la cultura, la ciencia y la tecnología. La implementación de estas iniciativas seguirá los procedimientos administrativos y regulaciones vigentes, a través de convenios específicos que detallarán los compromisos particulares de cada una de las partes involucradas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 112 -2025-UNSCH-CU

Que, resulta necesario aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 398-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 112 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
Archivo

YWVJ/oegj